



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

N° 403-2017-GGR-GR PUNO

09 OCT 2017

PUNO, .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6663-2017-GGR sobre cambio de personal – Consorcio Amancaes;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio Amancaes, mediante Carta N° 019-2017-CA-DPO-SM, presentada en Trámite Documentario de la Entidad en fecha 20 de setiembre de 2017, solicita cambio de profesional Administrador de Obra CPC CAROLINA CABALLERO RUIZ, por el CPC JONATHAN CCAYHUARI CHIPA, en la ejecución del contrato N° 001-2017-LP-GRP de fecha 20 de febrero de 2017, contratación de la ejecución de la obra Instalación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Santa Mónica en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Puno. El procedimiento de selección ha sido convocado durante la vigencia del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, siendo de aplicación el artículo 162, que establece: *"Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (. . .). Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido, si dentro de de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...)"*;

Que, la solicitud de cambio del Jefe de Supervisión, ha sido presentada por el Consorcio el 20 de setiembre de 2017, en consecuencia, el plazo para dar respuesta vencía el 28 de setiembre de 2017: sin embargo, a esta fecha, la Entidad no emitió resolución de respuesta; por lo que en aplicación del tercer párrafo del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde considerar aprobada la solicitud de cambio de Administrador de Obra, por falta de respuesta oportuna; y

Estando al Informe legal N° 503-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 205 2017-GGR-GR PUNO

PUNO, ... 09 OCT 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por falta de respuesta oportuna, la solicitud de cambio de Administrador de Obra, formulada por el Consorcio Amancaes mediante Carta N° 019- 2017-CA-DPO-SM, teniendo en adelante como Administrador de Obra al CPC JONATHAN CCAYHUARI CHIPA, en reemplazo de la CPC CAROLINA CABALLERO RUIZ; en la ejecución del Contrato N° 001-2017-LP-GRP contratación de la ejecución de la obra Instalación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Santa Mónica en el Distrito de Juliaca. Provincia de San Román - Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia certificada del expediente a Secretaría General a efectos de que determine responsabilidades por la falta de respuesta oportuna a la solicitud de cambio de Ingeniero Asistente formulada por el Consorcio Amancaes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Luis Alberto Andrade Olazo*  
**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL